



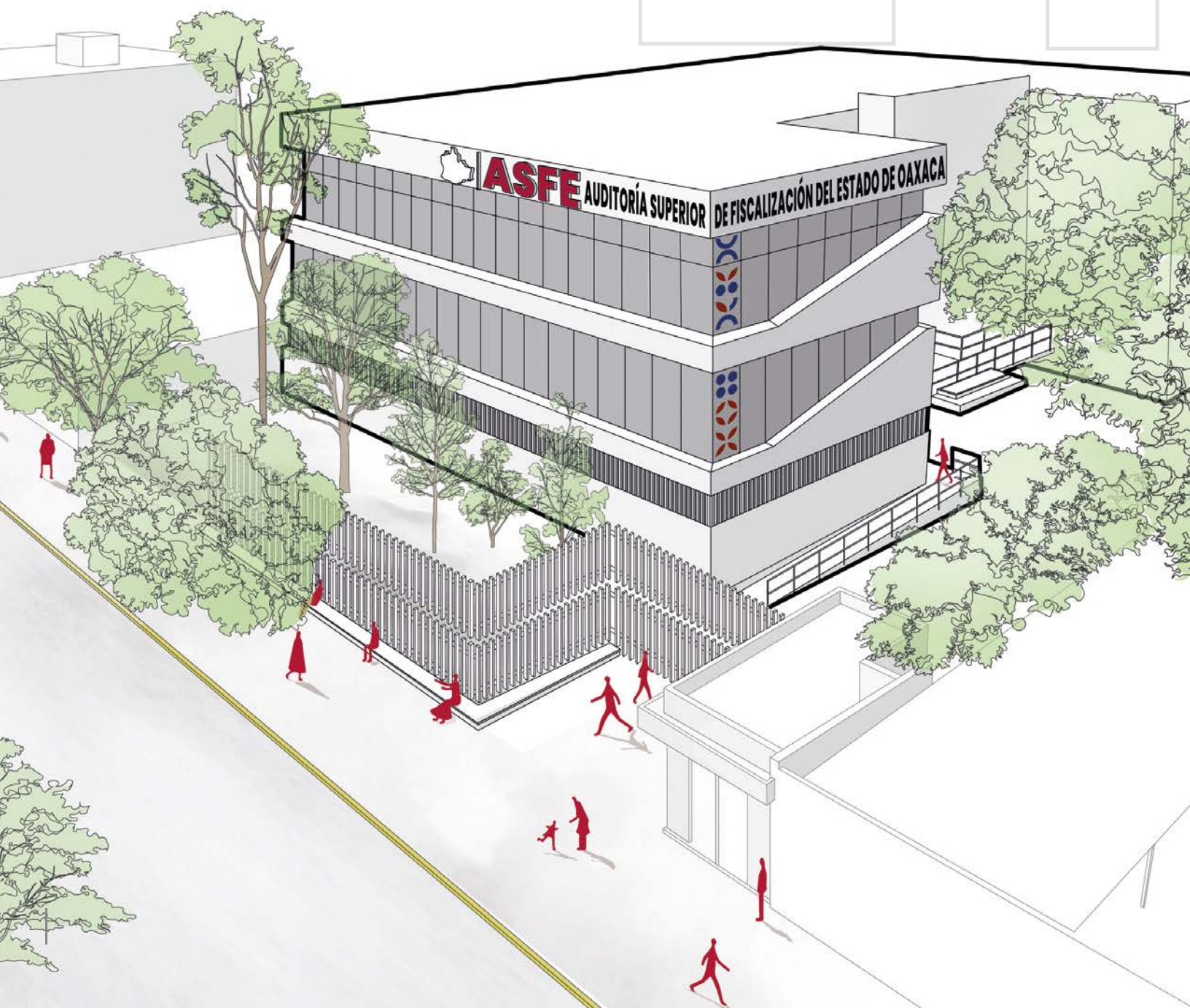
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito Miahuatlán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se contempló al **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito Miahuatlán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/060/2024** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito Miahuatlán, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha uno de abril de dos mil veinticinco.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregará de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: **OA/CPM/060/2025**.

Mediante escrito número **75/MSPC/ABRIL/2025**, de fecha **14 de abril del 2025**, recibido en esa misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Abraham López Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito Miahuatlán, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **14 de abril de 2025**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **12 de septiembre del 2025** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Abraham López Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito Miahuatlán, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para



atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito número 125/MSPC/OCT/2025 de fecha 03 de octubre del 2025, recibido con la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Abraham López Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito Miahuatlán, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **03 de octubre del 2025**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número **ASFE/OT/0425/2025** de fecha 03 de abril de 2025, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría al Cumplimiento Financiero número OA/CPM/060/2025, a los siguientes servidores públicos:

- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal “A”.
- C. Giovani Labastida Ignacio: Jefe de Departamento de Auditoría al Cumplimiento Financiero “A2”
- C. Fortino Rojas Acevedo: Jefe de Departamento de Inversión Física Municipal “A”
- C. Daniela Verónica Ramos Gómez: Auditor.
- C. Eduardo Nathan Sánchez Vásquez: Auditor.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹ Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento¹ Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito Miahuatlán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d); de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

[...]

“1. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

- a)

La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b)

El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c)

El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d)

La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.”
- [...]

■ ALCANCE

Universo:	\$23,209,087.72 (Veintitrés millones doscientos nueve mil ochenta y siete pesos 72/100 M.N.).
Muestra:	\$9,021,385.94 (Nueve millones veintiún mil trescientos ochenta y cinco pesos 94/100 M.N.)
Alcance (%):	39%

■ PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que el Acta Entrega-Recepción de la Administración Municipal fue remitida a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Se verificó que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
5. Se verificó que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.
6. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones, y que estos cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporte los registros de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Se verificó que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, estén debidamente fundamentadas y justificadas.

8. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encontraran debidamente priorizados, aprobados y autorizados, asimismo que se hayan integrado los comités de obra.
9. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
10. Se verificó que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado; así mismo, se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
11. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
12. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa.
14. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que estén concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
15. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XIX, XXIV, XLI y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el **veintidós de febrero del año dos**

mil veinticinco en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-01 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató lo siguiente:

- a) Presentó **Cuenta Pública Municipal** correspondiente al ejercicio fiscal 2024 con Acuse de recibido de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en tiempo y forma, mediante acuse con folio CP/291/000206/2024 de fecha 03 de febrero de 2025 emitido por la plataforma Tecnológica SIMCA Ultra.
- b) Presentó el **Plan Municipal de Desarrollo, San Pablo Coatlán 2023-2025**, así como Acta de Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo por el Honorable Cabildo Municipal de fecha 10 de marzo de 2024; de igual manera presentó la Gaceta Municipal Año 2, Número 3, publicación ordinaria de fecha 11 de marzo de 2024.
- c) Presentó la publicación del Decreto Número 1686 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 17 de febrero de 2024, mediante el cual aprueba la **Ley de Ingresos** del Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024.
- d) Presentó Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de diciembre de 2023, para analizar, discutir, y aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; así mismo presentó oficio número 240/MSPC/DICIEMBRE/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el cual remite el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024** y el acuse de entrega con folio PE/2024/291/00479-A de fecha 12 de enero de 2024 la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; de igual manera presentó la Gaceta Municipal Año 1, numeral 12 publicación ordinaria número 12 de fecha 05 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-01 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-02 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-02 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable, relativo a los **documentos normativos básicos**, presentó Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán Oaxaca; del día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés con el objetivo de aprobar y promulgar la estructura orgánica; el **manual de organización**; los **manuals de procedimientos de la presidencia, sindicatura, regidurías y tesorería municipal**; el **código de ética**; el **código de conducta** y el **bando de policía y gobierno del Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca**, vigentes para el ejercicio fiscal 2024, así como la publicación en la Gaceta Municipal, Año 1, Número 1, Publicación ordinaria con fecha 17 de enero de 2023; sin embargo, **el código de ética y código de conducta no se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. También se detectó que el Bando de Policía y Gobierno no presentó evidencia de haberlo remitido al Congreso del Estado.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 16 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; 15 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca**; 29 párrafo segundo, 43 inciso A fracción I y 139 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/060/2025-SA-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”



(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio número 118/MSPC/SEP/2025 de fecha 28 de septiembre del 2025 el cual manifiesta lo que a la letra dice: *“los documentos normativos básicos como el **Código de Ética y Código de Conducta** fueron publicados en la página web del Municipio para su consulta pública”*.

Así también, presentó copias certificadas de la publicación ordinaria número 1 de la Gaceta Municipal de fecha 17 de enero del 2023, en la cual aprueban la estructura orgánica, el manual de organización, el manual de procedimientos de la presidencia municipal, el manual de procedimientos de la sindicatura municipal, el manual de procedimientos de las regidurías, el manual de organización y procedimientos de la tesorería municipal, el código de ética, el código de conducta y el bando de policía y gobierno del Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca.

Respecto al **Código de Ética y el Código de Conducta** adjunta capturas de pantalla de la dirección electrónica.

Con relación al **Bando de Policía y gobierno** presentó el Acuse de Recibido por parte de la Oficialía de partes del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-02**.

El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que presentó el **Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción** de fecha 18 de noviembre de 2022 y el oficio número 048/mspc/enero/2023 de fecha 17 de enero del 2023; donde remite copia certificada ante el extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-03 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, presentó el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**; el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para constituir el **Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios** de fecha 5 de enero de 2024; el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para la Adquisición de Bienes y Servicios para el ejercicio fiscal 2024 de fecha 6 de enero de 2024; y el **Padrón de Proveedor de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios** para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-05 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: ACF-05

CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativa a los registros de los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que recaudó los siguientes recursos:

Ramo General 28		
N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, incluyendo los ajustes.	\$5,729,071.03 (Cinco millones setecientos veintinueve mil setenta y un pesos 03/100 M.N.)
SUBTOTAL		\$5,729,071.03

Ramo General 33		
N/P	FONDO	CANTIDAD
1	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	\$10,275,778.68(Diez millones doscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.)
2	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	\$4,012,455.71(Cuatro millones doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 71/100 M.N.)
SUBTOTAL		\$14,288,234.39
TOTAL		\$20,017,305.42

De los cuales, se verificó que los ingresos fueron recaudados obtenidos, captados y administrados conforme a la Ley de Ingresos municipal y que se encuentran debidamente autorizados y registrados; sin embargo, se detectaron inconsistencias; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 fracciones II BIS y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/060/2025-SA-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-05**.

El siguiente **Resultado: ACF-06 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: ACF-06

CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de diciembre 2023, por el importe total de **\$21,107,699.16(Veintiún**



millones ciento siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 16/100 M.N.), y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizable reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$23,332,065.63 (Veintitrés millones trescientos treinta y dos mil sesenta y cinco pesos 63/100 M.N.)**. De lo anterior, se desprende que la variación entre los Presupuestos es de **\$2,224,366.47 (Dos millones doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.)**, observándose que, respecto a las modificaciones al Presupuesto de Egresos presentó Actas de Cabildo del cual autoriza las modificaciones presupuestales; así mismo presentó publicación en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 12, sin embargo, **no presentó el acuse de recibido ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**; como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	1,265,812.68	1,205,323.24	1,205,323.24	-60,489.44
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,552,656.24	3,082,698.70	3,008,099.07	-469,957.54
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	3,763,225.49	3,964,740.45	3,924,696.51	201,514.96
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	448,140.00	500,362.10	476,362.10	52,222.10
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,020.00	1,558,044.20	1,558,044.20	1,443,024.20
CAPÍTULO 6000				
INVERSIÓN PÚBLICA	8,815,106.85	9,873,067.00	9,873,065.00	1,057,960.15
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PÚBLICA	3,147,737.90	3,147,829.94	3,147,828.94	92.04
TOTALES	\$21,07,699.16	\$23,332,065.63	\$23,193,419.06	\$2,224,366.47

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 127 último párrafo y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/060/2025-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio número 119/MSPC/SEP/2025 de fecha 26 de septiembre del 2025, por el cual adjunta el acuse de recibido de fecha 12 de febrero del 2025 donde presenta ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca las modificaciones presupuestales.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-06**.

El siguiente **Resultado: ACF-07 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de

Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-07** **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a las sub-subcuentas **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO** y **51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por las cantidades de \$22,942.25 (Veintidós mil novecientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.) y \$62,809.75 (Sesenta y dos mil ochocientos nueve pesos 75/100 M.N.), observando la cantidad de **\$85,752.00 (Ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/060/2025-PO-01.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$85,752.00 (Ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-07**.

El siguiente **Resultado: ACF-08 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-08** **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuentas **51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$93,362.00 (Noventa y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/060/2025-PO-02.



Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$93,362.00 (Noventa y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-08**.

El siguiente **Resultado: ACF-09 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-09 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a las sub-subcuentas **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS, 51271-2722 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, 51281-2821 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por las cantidades de \$34,865.88 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 88/100 M.N.), \$11,187.63 (Once mil ciento ochenta y siete pesos 63/100 M.N.), \$26,705.49 (Veintiséis mil setecientos cinco pesos 49/100 M.N.), respectivamente, haciendo un importe total de \$72,759.00 (Setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), observando la cantidad de **\$39,509.00 (Treinta y nueve mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.)** debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/060/2025-PO-03.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$39,509.00 (Treinta y nueve mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-09**.

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

***RESULTADO: ACF-10 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3341 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$59,000.00 (Cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/060/2025-PO-04.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$59,000.00 (Cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-10**.

El siguiente **Resultado: ACF-11 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-11 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$14,023.00 (Catorce mil veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, observando que el registro contable y presupuestario no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/060/2025-PO-05.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$14,023.00 (Catorce mil veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-11**.

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-12 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3591 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, relativo a que los registros contables no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/060/2025-PO-06.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-12**.

El siguiente **Resultado: ACF-13 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-13 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a las sub-subcuentas **12352-FIII-06-24 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA CON CLAVE 20DTV0701B (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COATLÁN (2024) (2024), 12354-F-III-02-24 CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS EN CALLEJÓN PRIMERO DE MAYO Y CALLEJÓN REFORMA, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO COATLÁN (2024) (2024), 12355-F-III-01-24 REHABILITACIÓN DE CAMINO SAN PABLO COATLÁN - SANTA MARÍA COATLÁN. (2024) (2024), 12355-FIII-03-24 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES (HIDALGO, BENITO JUÁREZ Y PRIVADA DE MATAMOROS) (2024) (2024), 12355-FIII-04-24 CONSTRUCCIÓN**



DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DÍAZ ORDAZ EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LALANA (2024) (2024), 12355-FII-07-24 REHABILITACIÓN DE CAMINO SAN FRANCISCO COATLÁN A LA CAÑADA, DEL KM 0+000 AL KM 9+500 (2024) (2024), se verificó que se encuentran autorizadas en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y cumplen con la normatividad aplicable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-13 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-14 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO: ACF-14** **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio 2024**, sin embargo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que no se encuentra publicado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/060/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Exhibió publicación extraordinaria en la gaceta municipal donde se muestra el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio 2024.

Por lo anterior, está Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-14.**

El siguiente **Resultado: ACF-15 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO: ACF-15** **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, se constató que presentó el **Padrón de Contratistas del ejercicio 2024**, sin embargo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que no fue publicado.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 Inciso A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:



2024-OA/CPM/060/2025-SA-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Exhibió Padrón de Contratistas del ejercicio 2024, el cual fue publicado en la gaceta municipal, sin embargo, esto no justifica que no se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, está Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-15**.

El siguiente **Resultado: ACF-16 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"**RESULTADO: ACF-16** **SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada al **Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal 2024** presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, se constató que, de la muestra realizada, las obras se encuentran registradas en el listado de obras priorizadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-16 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-17 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"**RESULTADO: ACF-17** **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que presentaron el acta de integración del comité y el acta de selección de obras, sin embargo carece de las firmas de los asistentes, observación presente en **dos** obras, que se relaciona a continuación, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-08**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **17 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca; 3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 126 NOVODECIES, 126 VICIES, y 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 65 y 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/060/2025-SA-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **planeación / autorización**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-17**.

El siguiente **Resultado: ACF-18 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-18 **CON OBSERVACIÓN**

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no presentó programa de ejecución de la obra, acción e inversión, memoria descriptiva, y las especificaciones generales y particulares de construcción observación presente en **dos** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-09**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **18 fracción III, 20 fracción VI y VIII y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/060/2025-SA-07.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **programación y presupuestación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-18**.

El siguiente **Resultado: ACF-19 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-19 **CON OBSERVACIÓN**

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que no presentaron bases del concurso y anexos, observación presente en **una** obra, como se muestra en el **ANEXO DAMA-ACF-10**.*

*Incumpliendo con lo establecido en el artículo **44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/060/2025-SA-08.



Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **adjudicación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-19**.

El siguiente **Resultado: ACF-20 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO: ACF-20** **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que no presentaron el contrato de obra pública, observación presente en **dos** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-II**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **47, 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/060/2025-SA-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **contratación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-20**.

El siguiente **Resultado: ACF-21 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO: ACF-21** **SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que presentaron oficio de asignación del residente de obra por parte del H. Ayuntamiento, oficio de asignación del superintendente de la contratista, escrito de la disposición del inmueble y oficio de inicio de los trabajos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)



Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-21 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-22 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-22 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que presentaron cuerpo de las estimaciones, generadores de obra, croquis de los trabajos, notas de bitácora, pruebas de control de calidad y reporte fotográfico.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-22 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-23 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-23 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que presentaron el acta entrega-recepción del contratista al municipio, sin embargo, carece de la firma del contratista, observación presente en **una** obra, como se muestra en el **ANEXO DAMA-ACF-12**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/060/2025-SA-10.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **entrega-recepción**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-23**.

El siguiente **Resultado: ACF-24 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-24 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**, se constató que no se generó ninguna observación de la revisión a los Procedimientos de Auditoría, en la obra siguiente:*



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES (HIDALGO, BENITO JUÁREZ Y PRIVADA DE MATAMOROS).	SANTA MARÍA COATLÁN	COP/MSPC/M291/R-33FIII/FAISMUN/OP/03/2024

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-24 permanece sin observaciones.**

▪ **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en el resultado ACF-15 contenido en este **Informe Final de Auditoría.**

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

The background features a repeating geometric pattern of interlocking squares and lines in a light gray color. At the bottom of the image, there is a decorative border consisting of a more complex, darker maroon geometric pattern.

ANEXOS



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN
DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01
RESULTADO: ACF-05

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (C) = (A-B)	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
		(A)	(B)	(C) = (A-B)				
41	INGRESOS DE GESTIÓN	44,049.09						
414	DERECHOS	42,556.30						
415	PRODUCTOS	1,492.79						
42III	PARTICIPACIONES	5,729,071.03	5,729,071.03	0.00				
42III-8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,867,711.70	3,867,711.70	0.00				
42III-8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,317,189.24	1,317,189.24	0.00				
42III-8103001	FONDO DE COMPENSACIONES	122,081.95	122,081.95	0.00				
42III-8104001	FOGADI	87,210.72	87,210.72	0.00				
42III-8107001	ISR SOBRE SALARIOS	22,829.00	22,829.00	0.00				
42III-8108001	PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES	48,097.56	48,097.56	0.00				
42III-8109001	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	223,045.91	223,045.91	0.00				
42III-8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	29,050.58	29,050.58	0.00				
42III-8111001	FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	7,890.96	7,890.96	0.00				
42III-8112001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTÍCULO 126	3,963.41	3,963.41	0.00				
42I2I	APORTACIONES	17,435,967.60	14,288,234.39	3,147,733.21				
42I2I-8201001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	13,423,602.00	10,275,778.68	3,147,823.32	REGISTRÓ INGRESOS SUPERIORES A LOS MINISTRADOS POR SEFIN	REGISTRÓ INGRESOS SUPERIORES A LOS MINISTRADOS POR SEFIN: -PRESENTÓ OFICIO NÚM. 122/MSPC/SEP/2025 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 EN EL CUAL MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "LA DIFERENCIA CORRESPONDE A LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL MÁS LOS INTERESES ORDINARIOS DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON BANOBRAS, AUTORIZADO EN EL EJERCICIO 2023. EL MONTO PRESUPUESTADO PARA PAGAR EN EL EJERCICIO 2024, ES POR LA CANTIDAD \$3,147,828.94 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 94/100 M.N.); ASÍ MISMO DETALLA CADA UNA DE LA FECHAS DE PAGOS REALIZADOS DE LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES ORDINARIOS, MISMO QUE FUERON REGISTRADOS EN CONTABILIDAD A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTABILIDAD ARMONIZADA (SIMCA ULTRA) DEL EJERCICIO 2024, TENIENDO UNA DIFERENCIA ENTRE LO OBSERVADO Y LO REGISTRADO EN CONTABILIDAD DE \$5.62 (CINCO PESOS 62/100 M.N.) EL CUAL CORRESPONDE A LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2024, TRANSFERIDO A LA CUENTA NÚMERO: 125 657 0244 DEL BANCO BANORTE S.A. EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024. -CONSTANCIA DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA. -CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL DE BANOBRAS. -CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE BANOBRAS -CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENERO A OCTUBRE 2024. -REGISTRO CONTABLE DE PRODUCTOS FINANCIEROS FONDO III EJERCICIO 2024. -REGISTRO CONTABLE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL. -CALENDARIO DE ABONO A CAPITAL E INTERESES Y CFDI DE LOS INTERESES 2024.	3,147,823.32	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN
DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01
RESULTADO: ACF-05

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (C) = (A-B)	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
		(A)	(B)					
42121-8202001	FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	4,012,365.60	4,012,455.71	-90.11	NO REGISTRO CONTABLEMENTE	NO REGISTRÓ CONTABLEMENTE: -PRESENTÓ OFICIO NÚM. 123/MSPC/SEP/2025 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL CUAL MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "EL MONTO \$90.11 (NOVENTA PESOS 11/100 M.N.) CORRESPONDE EN BASE A LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL CONCEPTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FORTAMUN, EL CUAL FUE TRANSFERIDO A LA CUENTA NÚMERO 1256571483". -CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES OCTUBRE-DICIEMBRE 2024. -REGISTRO CONTABLE DE PRODUCTOS FINANCIEROS FONDO IV EJERCICIO 2024.	-90.11	
TOTALES		\$23,209,087.72	\$20,017,305.42	\$3,147,733.21			3,147,733.21	

FUENTE: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. DANIELA VERÓNICA RAMOS GÓMEZ
AUDITOR

REVISÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

SUB-SUBCUENTA: 51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02

RESULTADO: ACF-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256571483			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
INVITACIÓN RESTRINGIDA																		
002534	03/06/2024	62,809.75	000809	03/06/2024	85,752.00	03/06/2024	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0003062024 A LA CUENTA 1254764003	85,752.00	08/06/2024	925827F6-2F42-4DDB-982C-B3FBB45BCA3A	PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO	85,752.00	173 KGM ALAMBRE DE 1/4", 40 KGM CLAVO C/C 2 1/2", 150 KGM ALAMBRE RECOCIDO, 105 H87 CEMENTO GRIS EXTRA (50 KG) TOLTECA, 64 H87 VARILLA 1/2" DA-42, 207 H87 VARILLA 3/8" DA- 42	85,752.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: -OFICIO DE SOLICITUD MSPC/ROP/088/2024 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: -ACTA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN. -DOCUMENTO DENOMINADO ACREDITACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024. INVESTIGACIÓN DE MERCADO: -INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA: -OFICIO NÚM. MSPC/PM/0108/2024 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 RELATIVO A LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DE DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL. -OFICIO NÚM. MSPC/PM/0107/2024 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 RELATIVO A LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO. -OFICIO NÚM. MSPC/PM/0106/2024 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 RELATIVO A LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AXA. -BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA -OFICIO DE INTERÉS A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO, SUSCRITO POR LA ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024. -OFICIO DE INTERÉS A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO, SUSCRITO POR LA ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO S.A. DE C.V. DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024. -OFICIO DE INTERÉS A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO. SUSCRITO POR LA ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AXA S.A. DE C.V. DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024. -ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024. -RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024. -3 PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS DENVER MATERIALES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.; PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO S.A. DE C.V. Y MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AXA S.A. DE C.V. -EMISIÓN DEL DICTAMEN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN: -ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024. EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO: -REPORTE FOTOGRÁFICO DEL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES; OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.	85,752.00	0.00
TOTAL		\$85,752.00			\$85,752.00			\$85,752.00				\$85,752.00		\$ 85,752.00		\$ 85,752.00	\$ -	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZO

C. DANIELA VERÓNICA RAMOS GÓMEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN
DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-08

SUB-SUBCUENTA: 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						CONCEPTO
INVITACIÓN RESTRINGIDA																			
002537	03/06/2024	29,632.00	000810	03/06/2024	29,632.00	03/06/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256571483	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0003062024 A LA CUENTA 1254764003	29,632.00	08/06/2024	4FC78C5E-6ED9-4547-A3F6-FD2058AA17F0	PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO	29,632.00	4 DUREX MASTER BLANCO CUBETON, 4 SELLADOR DE POLIURETANO GRIS, 5 PRO 1000 PLUS VIVID B3, 5 TOP 7A SEC RAP FIBRATADO TERRACOTA IMPERMIABILIZANTE, 6 THINNER ESTANDAR EPH, 5 ESM.100 TOTAL	93,362.00	1.NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: -OFICIO DE SOLICITUD S/N DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: -ACTA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA -DOCUMENTO DENOMINADO ACREDITACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: -INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: -EN EL OFICIO 125/MSPC/OCT/2025 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA ENTREGA DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES, RESPECTO AL RESULTADO ACF-08 EN EL CUAL MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "PARA ACLARAR QUE LOS 4 GASTOS FUERON SOLICITUDES DE DIFERENTES FECHAS POR SEPARADOS Y SE REALIZARON DE MANERA DIRECTA YA QUE LOS MONTOS SON MENORES A \$30,000.00". - ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS POR LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2024 -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO S.A. DE C.V. -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AXA -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES: -ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE FECHA TRES DE JUNIO DE 2024 DEBIDAMENTE FIRMADA. EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO: -REPORTE FOTOGRÁFICO DEL USO DE LOS MATERIALES ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; OFICIO DE AUTORIZACIÓN; OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.	29,632.00	0.00
003122	04/07/2024	25,995.00	000993	04/07/2024	25,995.00	03/06/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256567963	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0004072024 A LA CUENTA 1254764003	25,995.00	09/07/2024	34A0F1F0-FC71-4837-AE92-AA08B5D3985C		25,995.00	4 SELLADOR DE POLIURETANO GRIS, 6 PRO 1000 PLUS VIVID B3, 5 TOP 7A SEC RAP FIBRATADO TERRACOTA IMPERMIABILIZANTE, 6 THINNER ESTANDAR EPH				SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: -OFICIO DE SOLICITUD S/N DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024 ANEXA COPIA DE IDENTIFICACIONES DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: -ACTA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA -DOCUMENTO DENOMINADO ACREDITACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: -INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2024. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: -EN EL OFICIO 125/MSPC/OCT/2025 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA ENTREGA DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES, RESPECTO AL RESULTADO ACF-08 EN EL CUAL MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "PARA ACLARAR QUE LOS 4 GASTOS FUERON SOLICITUDES DE DIFERENTES FECHAS POR SEPARADOS Y SE REALIZARON DE MANERA DIRECTA YA QUE LOS MONTOS SON MENORES A \$30,000.00". - ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS POR LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA DE FECHA 03 DE JULIO DE 2024. -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO S.A. DE C.V. -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AXA -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES: -ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE FECHA CUATRO DE JULIO DE 2024 DEBIDAMENTE FIRMADA. EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO: -REPORTE FOTOGRÁFICO DEL USO DE LOS MATERIALES ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.	25,995.00

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN
DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-08

SUB-SUBCUENTA: 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
004044	09/09/2024	12,103.00	001263	09/09/2024	12,103.00	03/06/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256567963	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0009092024 A LA CUENTA 1254764003	12,103.00	14/09/2024	750A86D5-585B-4AC9-98F5-722B44383A6A	PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO	12,103.00	2 IMPERMEABILIZANTE AISLANTE ACRITERMD DE 19 LTS, 4 IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO 3.5 MMFV ROJO MEDIDAS: 1 X 10 MTS. ACRITERMD DE 19 LTS, 6 PINTURA ACRILICA COLOR AMARILLO COMEX PRO 1000 PLUS GALON 4LTS.		1.NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: -OFICIO DE SOLICITUD S/N DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: -ACTA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA -DOCUMENTO DENOMINADO ACREDITACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. INVESTIGACIÓN DE MERCADO: -INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: -EN EL OFICIO 125/MSPC/OCT/2025 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA ENTREGA DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES, RESPECTO AL RESULTADO ACF-08 EN EL CUAL MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "PARA ACLARAR QUE LOS 4 GASTOS FUERON SOLICITUDES DE DIFERENTES FECHAS POR SEPARADOS Y SE REALIZARON DE MANERA DIRECTA YA QUE LOS MONTOS SON MENORES A \$30,000.00". - ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS POR LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO S.A. DE C.V. -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AXA -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR EZEQUEL HERNÁNDEZ CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES: -ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEBIDAMENTE FIRMADA. EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO: -REPORTE FOTOGRÁFICO DEL USO DE LOS MATERIALES ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; OFICIO DE AUTORIZACIÓN; OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.	12,103.00	0.00

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
004763	04/11/2024	25,632.00	001465	04/11/2024	25,632.00	03/06/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256571483	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0004112024 A LA CUENTA 1254764003	25,632.00	08/06/2024	4B80ED53-D27C-4279-AE65-08C82634376C	PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO	25,632.00	4 PINTURA PARA SEÑALIZACION VIAL COLOR AMARILLO RUST-OKEUM (19 L), 4 PINTURA REAL FLEX VIVID (19 L), 4 SELLADOR SURTK SV100 VINILICO 4L, 4 PINTURA REAL FLEX VIVID (4 L) 17 BROCHA DE 1", 30 THINNER H-252, 3 JUEGO DE RODILLO PARA ESMALTE, 2 CUBETA DE PINTURA BLANCA MAGICOLOR 19 LT. MCA		1.NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DEL GASTO JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE PRESENTÓ: -OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO MSPC/RTV/0080/2024 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PRESENTÓ: -ACTA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA -DOCUMENTO DENOMINADO ACREDITACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: -INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2024. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: -EN EL OFICIO 125/MSPC/OCT/2025 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA ENTREGA DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES, RESPECTO AL RESULTADO ACF-08 EN EL CUAL MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "PARA ACLARAR QUE LOS 4 GASTOS FUERON SOLICITUDES DE DIFERENTES FECHAS POR SEPARADOS Y SE REALIZARON DE MANERA DIRECTA YA QUE LOS MONTOS SON MENORES A \$30,000.00". - ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS POR LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024. -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR PROYECTOS Y MATERIALES CASPIO S.A. DE C.V. -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AXA -COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES: -ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 DEBIDAMENTE FIRMADA. EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO: -REPORTE FOTOGRÁFICO DEL USO DE LOS MATERIALES ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; OFICIO DE AUTORIZACIÓN; OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.	25,632.00	0.00	
TOTAL		\$93,362.00			\$93,362.00				\$93,362.00				\$93,362.00		\$ 93,362.00		\$ 93,362.00	\$ -	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. DANIELA VERÓNICA RAMOS GÓMEZ
AUDITOR

REVISÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256571483			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						CONCEPTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA																		
002528	03/06/2024	26,705.49	000807	03/06/2024	39,509.00	03/06/2024	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR12024060331120 82353	39,509.00	06/06/2024	4E7EDC15-1005-4053-87A8-BC2BE46EB661	EQUIPO INDUSTRIAL DE ALTA SEGURIDAD XADANI SA DE CV	39,509.00	15 Gas Pimienta Er Poderoso Policia Lacrimogeno Spray 135g, 8 Casco de Seguridad Ventilado - Amarillo, 7 Chaleco Brigadista Reflejante Seguridad Industrial Dif Color, 1l cinta de Seguridad Señalización Delimitadora Delimitante Amarillo Rojo 3 Pulgadas Precaución, 5 Truper GU 245, Guantes de carnaza, usos generales, puño ajustado, 3 Guantes Aislados Goma 12KV Seguridad Protección Eléctrica Guantes de Trabajo, 4 Cinturón De Servicio Táctica, Conjunto De Cinturón De Cintura Táctica, 10 Truper LEN- 2000, Lentes de seguridad ajustables, mica transparente, Classic, 20 Cono de tránsito de 7l CM naranja, 10 Cono Reflejantes para Tráfico - 28", Naranja, 3 Traffitambo - Reflejante 42"	39,509.00	I.NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES CARECE DE LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR *EVIDENCIA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS	LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES CARECE DE LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR: -CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES DEBIDAMENTE FIRMADA. EVIDENCIA DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS: -REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; OFICIO DE SOLICITUD; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; ACTA DE ADQUISICIONES; OFICIOS DE AUTORIZACIÓN; ACTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.	39,509.00	0.00
TOTAL		\$39,509.00			\$39,509.00			\$39,509.00				\$39,509.00		\$ 39,509.00		\$ -		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. DANIELA VERÓNICA RAMOS GÓMEZ
AUDITOR

REVISÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						CONCEPTO
COMPRA DIRECTA MENOR																			
000139	21/02/2024	29,000.00	000039	21/02/2024	29,000.00	21/02/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256567963	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 002102224 A LA CUENTA: 1190662597	29,000.00	29/02/2024	25894FD7-28FD-45DA-83D2-4E26EAA8B938	SMITH & WILLIAMS ASESORIA COMERCIAL Y EMPRESARIAL	29,000.00	1 Unidad de servicio 86101700 CAPACITACIÓN A AUTORIDADES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2024, PARA ESTABLECER DE MANERA PRECISA LOS CONCEPTOS QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS PARA EL MUNICIPIO Y LAS CANTIDADES QUE RECIBIRÁ EL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN SOBRE LAS FUENTES DE SUS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.	29,000.00	1.NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE QUE LA ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: -OFICIO DE SOLICITUD NÚM. MSPC/TM/0034/2024 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: -ACTA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA -DOCUMENTO DENOMINADO ACREDITACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; OFICIOS DE AUTORIZACIÓN; ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; 3 COTIZACIONES; ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN; LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN; CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REPORTE FOTOGRÁFICO DE CAPACITACIÓN.	29,000.00	0.00
000376	19/03/2024	30,000.00	000115	19/03/2024	30,000.00	19/03/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256567963	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0019032024 A LA CUENTA: 1229764702	30,000.00	22/03/2024	D4818E19-DC85-4E91-8D6B-A0405F9350D9	SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS SILA SA DE CV	30,000.00	1 SERVICIO CAPACITACIÓN A AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN SOBRE EL TEMA DEL RECURSO DEL RAMO 28, ASÍ MISMO, CUALES SON LOS FONDOS QUE LO INTEGRAN, COMO LO DISTRIBUYE EL GOBIERNO FEDERAL Y COMO LO DISTRIBUYEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO, SU APLICACIÓN.	30,000.00	1.NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE QUE LA ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA DE LA CAPACITACIÓN APLICADA	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: -OFICIO DE SOLICITUD NÚM. MSPC/TM/0046/2024 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: -ACTA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. -DOCUMENTO DENOMINADO ACREDITACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. EVIDENCIA DE LA CAPACITACIÓN APLICADA: -ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 19 DE MARZO 2024. -CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA EMPRESA SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS SILA S.A. DE C.V. -LISTA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES. -IMPRESIÓN DE LAS DIAPOSITIVAS DE LA CAPACITACIÓN A LAS AUTORIDADES. -REPORTE FOTOGRÁFICO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; OFICIOS DE AUTORIZACIÓN; ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; Y 3 COTIZACIONES.	30,000.00	0.00
TOTAL		\$59,000.00			\$59,000.00				\$59,000.00				\$59,000.00		\$ 59,000.00		\$ 59,000.00	\$ -	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. DANIELA VERÓNICA RAMOS GÓMEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																	ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
COMPRA DIRECTA MENOR																			
003236	27/08/2024	14,023.00	001019	27/08/2024	14,023.00	27/08/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256567963	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202408273322821964	14,023.00	03/09/2024	0EF18487-6CDE-48B7-8B59-4135EA443AAE	EDIFICACIONES Y CAMINOS CABUDARE	14,023.00	1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, EN LA BORDA PRINCIPAL DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLAN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA, INCLUYE MATERIAL.	14,023.00	1.NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: -OFICIO DE SOLICITUD NÚM. MSPC/TM/00161/2024 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2024 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: -ACTA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA -DOCUMENTO DENOMINADO ACREDITACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS: -ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA DEBIDAMENTE FIRMADO -CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚM. CSP/MSPC/291/R-28/007/2024 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024. -REPORTE FOTOGRÁFICO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS; COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; OFICIOS DE AUTORIZACIÓN; ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS; Y 3 COTIZACIONES.	14,023.00	0.00
TOTAL		\$14,023.00			\$14,023.00				\$14,023.00				\$14,023.00		\$ 14,023.00		\$ 14,023.00	\$ -	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. DANIELA VERÓNICA RAMOS GÓMEZ
AUDITOR

REVISÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																	ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
COMPRA DIRECTA MENOR																			
002096	28/05/2024	20,000.00	000675	28/05/2024	20,000.00	28/05/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256567963	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202405283 094462035	20,000.00	29/05/2024	313COA50-DD61-4AE-9155-0548984A6DEC	GUILLERMO ABINADI CRUZ PEREZ	20,000.00	1 SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES EN LOS PARQUES, PLAZAS PUBLICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN	20,000.00	1.NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: -OFICIO DE SOLICITUD NÚM: MSPC/RSEEG/0075/2024 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: -ACTA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA -DOCUMENTO DENOMINADO ACREDITACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024 EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO: -ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024. -CONTRATO DE SERVICIOS NÚM. MSPC/CD/R-28/REC-FED/01/2024 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024. -REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON FECHA 28 DE MAYO 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO; COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI; COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; OFICIOS DE AUTORIZACIÓN; ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS POR LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA; Y 3 COTIZACIONES.	20,000.00	0.00
TOTAL		\$20,000.00			\$20,000.00				\$20,000.00				\$20,000.00		\$20,000.00		\$ 20,000.00	\$ -	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. DANIELA VERÓNICA RAMOS GÓMEZ
AUDITOR

REVISÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN

DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08

RESULTADO: ACF-17

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA CON CLAVE 20DTV0701B (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COATLÁN. SAN FRANCISCO COATLÁN CONTRATO: COP/MSPC/M291/R33-FIII/FAISMUN/OP/06/2024	• PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS, SIN EMBARGO CARECE DE FIRMAS DE LOS ASISTENTES. • PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO CARECE DE FIRMAS DE LOS ASITENTES.	• ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS. • ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE OBRAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
2	REHABILITACIÓN DE CAMINO SAN FRANCISCO COATLÁN A LA CAÑADA, DEL KM 0+000 AL KM 9+500. SAN FRANCISCO COATLÁN CONTRATO: COP/MSPC/M291/R33-FIII/FAISMUN/OP/07/2024	• PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS, SIN EMBARGO CARECE DE FIRMAS DE LOS ASISTENTES. • PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO CARECE DE FIRMAS DE LOS ASISTENTES.	• ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS. • ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE OBRAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN

DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAM-ACF-09-SOL-09

RESULTADO: ACF-18

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO SAN PABLO COATLÁN- SANTA MARÍA COATLÁN. SAN PABLO COATLÁN CONTRATO: COP/MSPC/M291/R33-FIII/FAISMUN/OP/01/2024	• NO PRESENTÓ PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACCIÓN E INVERSIÓN. • NO PRESENTÓ LA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACCIÓN E INVERSIÓN. • MEMORIA DESCRIPTIVA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
2	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA CON CLAVE 20DTV0701B (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COATLÁN. SAN FRANCISCO COATLÁN CONTRATO: COP/MSPC/M291/R33-FIII/FAISMUN/OP/06/2024	• NO PRESENTÓ LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.	• ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN

DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10

RESULTADO: ACF-19

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS EN: CALLEJÓN PRIMERO DE MAYO Y CALLEJÓN REFORMA, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO COATLÁN SAN PABLO COATLÁN CONTRATO: COP/MSPC/M291/R33-FIII/FAISMUN/OP/02/2024	• NO PRESENTÓ LAS BASES DEL CONCURSO Y ANEXOS.	• BASES DEL CONCURSO Y ANEXOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN

DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-II-SOL-II

RESULTADO: ACF-20

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DÍAZ ORDAZ EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LALANA SAN ANTONIO LALANA CONTRATO: COP/MSPC/M291/R33-FIII/FAISMUN/OP/04/2024	• NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.	• CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
2	REHABILITACIÓN DE CAMINO SAN FRANCISCO COATLÁN A LA CAÑADA, DEL KM 0+000 AL KM 9+500 SAN FRANCISCO COATLÁN CONTRATO: COP/MSPC/M291/R33-FIII/FAISMUN/OP/07/2024	• NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.	• CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN

DISTRITO: MIAHUATLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12

RESULTADO: ACF-23

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO SAN FRANCISCO COATLÁN A LA CAÑADA, DEL KM 0+000 AL KM 9+500 SAN FRANCISCO COATLÁN CONTRATO: COP/MSPC/M291/R33-FIII/FAISMUN/OP/07/2024	• PRESENTÓ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO, SIN EMBARGO CARECE DE LA FIRMA DEL CONTRATISTA.	• ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.